



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 514394 20GX3-XSVFK-ACDYQ.C2C23059405C1B30631668118274EC584C74E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfcuenca.es/portal/verificar/Documentos.do?pos\_cod=58&en\_li=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/350/S030103
Fecha Expdte.: 17/12/2018

DECRETO
<b>Servicio/Área:</b> Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia
<b>Procedimiento:</b> ARRANCACEPAS_ [350 POS 2019] REPARACION TEJADO Y FACHADA CASA CONSISTORIAL
<b>Asunto:</b> DECRETO DE INICIO, APROBACION Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA.

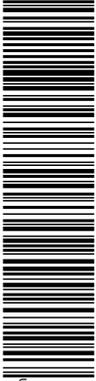
D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

Visto el acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS) anualidad 2.019.

Visto que en el citado acuerdo consta la inclusión del Ayuntamiento de ARRANCACEPAS con la obra denominada "**ARRANCACEPAS.- REPARACION TEJADO Y FACHADA CASA CONSISTORIAL**", con un presupuesto total de 4000,00 Euros, IVA incluido, y con la siguiente distribución financiera:

- Aportación Diputación: 3800,00.- Euros.
- Aportación Ayuntamiento: 200,00.- Euros.

Vista la memoria justificativa del contrato por la Sección de Planificación, con el Vº Bº del Diputado del Área de Acción Territorial y Servicios, del que se desprende que, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (en adelante LCSP) y el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se regula el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), queda justificada la necesidad de celebrar el contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada LCSP, y que, en aplicación de este último precepto, dicha necesidad de celebrar el presente contrato de obras se deriva de las normas de la convocatoria para acogerse al POS 2018, del propio acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, que aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS), anualidad 2.019, teniendo en cuenta que su ejecución corresponde a esta Diputación al amparo de lo que establece el artículo 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, sin que se haya acordado la delegación de facultades de contratación y seguimiento para la ejecución de la actuación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 514394 20GX3-XSVFK-ACDYQ.C2C23059405C1B30631668118274EC584C74E9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portal/verificar/Documentos.do?pus\_cod=58en\_Ut=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/350/S030103
Fecha Expdte.: 17/12/2018

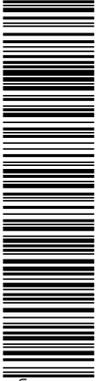
Visto, asimismo que en la referida memoria justificativa del contrato se determina que el Ayuntamiento ha remitido los siguientes documentos previos exigidos:

- Proyecto técnico redactado por ANTONIO GARRIDO MARTINEZ y en el que han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y con un presupuesto total de ejecución por contrata de **4000,00** Euros, IVA incluido;
- Informe de los Servicios Técnicos de supervisión del proyecto, favorable
- Certificado del acuerdo municipal de aprobación del proyecto;
- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos y de las autorizaciones precisas para su ejecución;
- Certificado del acuerdo municipal del compromiso de aportación municipal y otras obligaciones, y
- Acta de replanteo previo a la licitación.

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 116 de la LCSP, y de acuerdo con el proyecto técnico obrante en el expediente, han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y que a los efectos establecidos en el punto 4 del citado precepto queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento abierto simplificado (único criterio de adjudicación: menor precio ofertado), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, que establece que podrá aplicarse el procedimiento abierto simplificado cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a 4000,00 € y no se establezca en el pliego ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor o de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, previo el informe favorable emitido por la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de dicho precepto en concordancia con lo que se establece en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP, aprobó el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de obras por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y sus respectivos modelos de Anexos, por resolución SCON-0754-2018, de 24 de abril.

Resultando que de conformidad con la base 8ª de ejecución del Presupuesto para el año 2017, consta la autorización del Sr. Vicepresidente y Diputado del Área de Hacienda y Presidencia del expediente de gastos de contratos no menores, y teniendo en cuenta la circular del Sr. Vicepresidente II sobre fiscalización de la contratación de fecha 9 de septiembre de 2013, y visto igualmente informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 28 de Febrero de 2020 mediante nota de conformidad al informe evacuado por el Servicio de Cooperación y Contratación, en orden a la procedencia de la aprobación del expediente de contratación, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 514394.20GX3-XSVFK-ACDYQ.C2C23059405C1B30631668118274EC584C74E9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/jportal/verificar/Documentos.do?pos\_cod=5&sen\_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/350/S030103
Fecha Expdte.: 17/12/2018

Constando en el expediente, el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 6 de Marzo de 2020 desprendiéndose del mismo la fiscalización previa favorable para la aprobación del presente expediente.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.1 de la LCSP y completado el expediente de contratación, una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 116 y 117 de la citada LCSP

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención, aprobar el citado expediente para la contratación de la obra denominada: "**ARRANCACEPAS.- REPARACION TEJADO Y FACHADA CASA CONSISTORIAL**", nº **350 P.OS 2019**, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y con el único criterio de adjudicación: menor precio ofertado, una vez acreditada en el expediente la necesidad de celebrar el contrato propuesto; quedando incorporado como parte integrante del expediente de contratación el proyecto técnico para la ejecución de dicha obra aprobado por el órgano competente municipal, redactado por ANTONIO GARRIDO MARTINEZ y con un presupuesto total de ejecución por contrata de **4000,00** Euros, IVA incluido; quedando, igualmente, incorporados al referido proyecto el pliego de prescripciones técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 233. 1 c) de la LCSP y el Estudio Básico de Seguridad y Salud en los términos determinados en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;

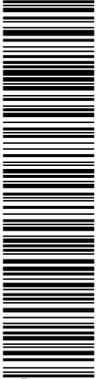
**SEGUNDO.-** La aprobación del gasto correspondiente por importe de **4000,00** Euros ascendiendo el precio de licitación del contrato a **3305,79** Euros y **694,21** Euros en concepto de IVA, para el que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 307-459-6500011 "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios del vigente presupuesto, constando a tales efectos el informe y el documento contable emitido por la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y debiéndose aplicar como único criterio de adjudicación EL MENOR PRECIO OFERTADO.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de ARRANCACEPAS a la Intervención de Fondos, al Servicio de Cooperación y Contratación, y a cuantas unidades administrativas competa el conocimiento de la presente resolución.

**QUINTO.-** El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación que intervendrá en aquellos procedimientos de contratación propuestos por el Servicio de ARQUITECTURA Y URBANISMO:

- Presidencia:



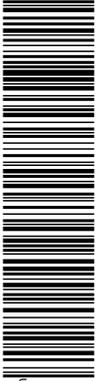
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 514394 20GX3-XSVFK-ACDYQ.C2C23059405C1B30631668118274EC584C74E9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuccuenca.es/portal/verificar/Documentos.do?pas\_cod=5&sen\_ld=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/350/S030103 Fecha Expdte.: 17/12/2018

- o Titular: D. José Alberto Miranzo López, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación.
- o Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- o Segundo suplente: D. Francisco Javier Pérez García, letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- o Tercer Suplente. D. Santiago Pérez Osma, letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Vocales:
  - o Secretaría General de la Diputación:
    - Titular: D<sup>a</sup> Verónica E. Hortelano Martínez, Oficial Mayor de la Diputación.
    - Primer suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
  - o Intervención de Fondos de la Diputación:
    - Titular: D<sup>a</sup> María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
    - Primer suplente: D<sup>a</sup> Belén Torres Torres, vice-interventora de fondos provincial.
    - Segundo suplente: D. José Miguel Iborra Pérez, Técnico del Servicio de Intervención.
    - Tercer suplente: D. José Miguel Martínez Duque, Jefe de Servicio de Intervención.
  - o Funcionarios Técnicos de Diputación:
    - Titular: D<sup>a</sup> Ana Toscano de las Heras, Arquitecta Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.
    - Primer suplente. D. David Nieto Panadero, Técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.
- Secretaría:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 514394 20GX3-XSVFK-ACDYQ.C2C23059405C1B30631668118274EC584C74E9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dpuencia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=5&sen\\_ub=1&idioma=1](https://sede.dpuencia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=5&sen_ub=1&idioma=1)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**Expediente**

Nº Expdte.: 2018/350/S030103  
Fecha Expdte.: 17/12/2018

- o Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Sección de Contratación, Servicio de Cooperación y Contratación.
- o Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.